



1. OBJETIVO

Definir los lineamientos generales para la prevención, detección y control del riesgo de Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), con el fin de prevenir que el **FUNDACIÓN NUEVAS FAMILIAS** (en adelante **LA FUNDACIÓN**) sea utilizado en actividades ilícitas o terroristas en sus operaciones, negocios o contratos, a través de sus diferentes contrapartes (donantes, beneficiarios, usuarios, proveedores, contratistas y empleados).

2. ALCANCE

Esta política de gestión y funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) aplica para todos los procesos y procedimientos de **LA FUNDACIÓN**. Es decir, está dirigida a todas las relaciones con sus donantes, beneficiarios, usuarios, proveedores, contratistas, empleados y demás contrapartes.

El SARLAFT abarca todas las operaciones, negocios y contratos que realiza **LA FUNDACIÓN** y es deber de todos los miembros que integran los órganos de administración y control, del oficial de cumplimiento y de todos sus empleados verificar su cumplimiento a través de todos los reglamentos internos.

3. POLÍTICAS

LA FUNDACIÓN, en cumplimiento de las normas establecidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, tiene como política para la prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) una serie de medidas y procedimientos para prevenir que **LA FUNDACIÓN** sea utilizada, directa o indirectamente, para la realización de actividades ilícitas o su financiación.

Esta política se desarrolla a través del Manual para la prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), la cual establece que **LA FUNDACIÓN** debe, como mínimo: (i) identificar y validar la identidad de sus donantes, beneficiarios, usuarios, proveedores, contratistas, empleados y demás contrapartes; (ii) conocer al beneficiario final, (iii) entender los negocios, contratos y operaciones realizadas con sus contrapartes, y (iv) efectuar un monitoreo transaccional, con el fin detectar operaciones o actividades que se salgan del comportamiento normal para gestionar su riesgo.



1. **LA FUNDACIÓN** cuenta con procedimientos para conocer a sus donantes, voluntarios, beneficiarios, usuarios, proveedores, contratistas, empleados y demás contrapartes mediante la obtención, registro y verificación de su información. Así mismo, tienen mecanismos para la actualización periódica de tales datos.
2. La “Debida Diligencia” es el elemento esencial para el desarrollo de la presente política. Por lo tanto, **LA FUNDACIÓN** cuenta con procedimientos de debida diligencia para sus donantes, voluntarios, beneficiarios, usuarios, proveedores, contratistas, empleados y demás contrapartes con el fin de proteger los intereses, negocios, contratos y operaciones.
3. **LA FUNDACIÓN** cuenta con un procedimiento de debida diligencia intensificada para las relaciones, directas o indirectas, con Personas Expuestas Políticamente (PEP). Así mismo, **LA FUNDACIÓN** realiza un proceso de debida diligencia más exhaustivo para aquellos donantes, voluntarios, beneficiarios, usuarios, proveedores, contratistas, empleados, productos o servicios, canales, jurisdicciones y demás contrapartes que considere de mayor riesgo, así como las consideradas APNFD (Actividades y Profesionales No Financieras Designadas), acorde con las normas locales y los estándares internacionales.
4. De acuerdo con la misión, actividades y operaciones de **LA FUNDACIÓN** con sus contrapartes, se realiza un análisis de riesgo para el manejo de dinero en efectivo y se establecen controles especiales para identificar su origen, entre otros.
5. **LA FUNDACIÓN** reporta, de manera voluntaria, ante la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) todas las operaciones que determine como sospechosas, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes otras situaciones que conozca dentro del desarrollo normal de su actividad. Además, se reporta en forma inmediata a la UIAF y autoridades competentes cualquier vínculo que se identifique con aquellas contrapartes que aparezcan en las listas vinculantes para Colombia.
6. **LA FUNDACIÓN** conserva todos los documentos relacionados con la prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) por un término no menor de diez (10) años, acorde con las normas legales en la materia.
7. Finalmente, **LA FUNDACIÓN** cuenta con una estructura funcional y una administración comprometida con la prevención y control del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva



Fundación
Nuevas
Familias

FUNDACIÓN NUEVAS FAMILIAS
POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO DE LAVADO
DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

GESTIÓN DE RIESGOS

CÓDIGO
GR-PL-01

ELABORACIÓN
4-Jul-2023

VERSIÓN
1,0

PÁGINA
3 de 3

(LA/FT/FPADM), apoyado con la designación de un oficial de cumplimiento, quien vela por su efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento.

4. ANEXO

1. MANUAL SARLAFT (GR-MA-01)

VERSIÓN DEL DOCUMENTO				
1.0	FECHA: 4/Jul/2023	ELABORÓ: Oficial de Cumplimiento	REVISÓ: Presidente	APROBÓ: Presidente